

Andacollo, 18 de abril de 1.996.-

ORDENANZA N° 021/96.-

Visto:

La Ordenanza N° 15/96 de Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que el crédito es una de las bases del desarrollo económico.-

Que para los empleados municipales es difícil acceder a créditos blandos de la banca privada o estatal.-

Que el convenio presentado, a suscribir con el Banco de Caja de Ahorro S.A., se encuentra enmarcado dentro de las normas vigentes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

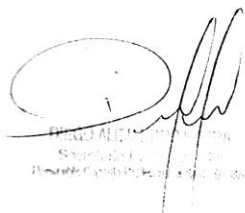
ARTICULO 1°: Derógase la Ordenanza N° 015/96.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir, si así lo cree conveniente, - - - - el convenio anexo de la presente, con el Banco de Caja de Ahorro S.A.-

ARTICULO 3°: Elévese al Poder Ejecutivo para su conocimiento y posterior promulgación, - - - - comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

m.i.b.


DOMINGO ARGENTINO COLETTI
Intendente
Municipalidad de Andacollo




DOMINGO ARGENTINO COLETTI
Intendente
Municipalidad de Andacollo

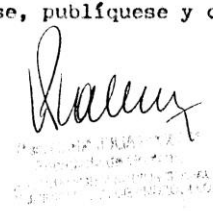
Andacollo, 23 de Abril de 1.996.-

DECRETO N°044/96.-

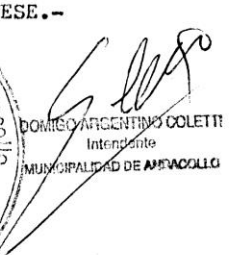
VISTO: Téngase por Ordenanza municipal de la ciudad de Andacollo, la norma legal N°021/96;

Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.-

r.e.b.


DOMINGO ARGENTINO COLETTI
Intendente
Municipalidad de Andacollo




DOMINGO ARGENTINO COLETTI
Intendente
Municipalidad de Andacollo